



## Resolución Directoral

Iquitos, 21 de marzo del 2024

Visto el Memorando N° 325 -2023-GRL-DRSL-HICGG/30.17.01;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes, previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1763-2002-SA/DM de fecha 05 de noviembre del 2002, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, se aprueba la Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos. (SISMED) y sus Doce (12) Anexos, que forman parte integrante de la Resolución, la misma que es de cumplimiento obligatorio para la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección General de Salud de las Personas, Programa de Administración de Acuerdos de Gestión, Seguro Integral de Salud, Oficina General de Estadística e Informática, Oficina General de Administración, Direcciones Regionales de Salud, Direcciones Sub Regionales de Salud, Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, incluyendo aquellos que se encuentran administrados bajo la modalidad de CLAS y otras dependencias vinculadas al SISMED.

Que, en la precitada Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, que aprueba la Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos Médico-quirúrgicos (SISMED) y sus doce Anexos, entre ellos en el Anexo Tres de la Guía Técnica Administrativa para la Baja de Productos Farmacéuticos establece, la conformación de Comités para dar de baja a los Productos Farmacéuticos.

Que, se consideran productos farmacéuticos sujetos a baja, los productos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables, Para proceder a dar de baja los Productos Farmacéuticos, en las entidades del sector que sean unidades ejecutoras, se debe formar un comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, este comité será responsable entre otras actividades, evaluar las solicitudes de la baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos;



## Resolución Directoral

Iquitos, 21 de marzo del 2024

Estando a lo propuesto por el Departamento de Farmacia, con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2024-GRL-GR, del 08 de enero del 2024 y la Resolución Ministerial 963-2017/MINSA de fecha 31 de octubre del 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Conformar;** el Comité de Altas Bajas y Enajenaciones de Productos Farmacéuticos, en el Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" "el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;

#### Presidente:

Econ. Cesar Luis Castro Rengifo  
**Jefe de la Oficina de Administración**

#### Secretario

Lic. Adm. Jesús del Carmen Atac Núñez  
**Jefe de la Unidad de Logística**

#### Miembros:

Tec Adm. Tino de Rudy del Castillo Gómez

**Jefe de la Unidad de Control Patrimonial**

C: P.C: Milton Banio Vílchez

**Jefe de la Unidad de Economía**

QF. Victoria Lourdes Tuesta Magipo

**Jefe del Departamento de Farmacia**

Abog. David Orestes Cachique Curimuzon

**Jefe de la Unidad de Asesoría Legal**

**ARTÍCULO 2º.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.**

Regístrese, comuníquese y cumplase

CACG/NJBG/GPP/CLCR/CKPS/EFBD/DOCC/rgH.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALLERIO COPAL GONZALES  
Director Ejecutivo (e)  
C.M.P. N° 030488